



N.º de Expediente: 21.804-0094/0411 LOTE 9

Contrato nº 1

CONTRATO DE SERVICIOS

ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA. LOTE 9.

Modelo de contrato informado favorablemente por la Abogacía del Estado con fecha 14/09/2021 (Nº Informe: 1090/2021) y aprobado por el Secretario de Estado de Medio Ambiente con fecha 26 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte **D. HUGO ALFONSO MORÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**, en virtud del Real Decreto 574/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, y en virtud de las competencias de la que es titular en virtud de lo dispuesto en el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de otra **D. [REDACTED]**, con Documento Nacional de Identidad N.º [REDACTED] en nombre y representación de la empresa adjudicataria de este contrato “**SPEA INGENIERÍA S.A. e INTERCONTROL LEVANTE, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, ley 18/1982 de 26 de mayo**” abreviadamente “**UTE RIESGOS DE INUNDACIÓN EBRO**” con Número de Identificación Fiscal N.º **U19895606** y con domicilio en avenida César Augusto, número 3, 10º C, 50004 Zaragoza, ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Luis Ignacio Leach Ros, el día 9 de julio de 2024, bajo el número de protocolo 1145.

Queda acreditada la competencia y capacidad de ambas partes para suscribir el presente contrato. El adjudicatario declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El objeto del presente contrato de servicios es la “**ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA. LOTE 9.**” En su definición, se han tenido en cuenta las consideraciones previstas en la LCSP. Las prestaciones a ejecutar y sus características son las contenidas en el pliego de prescripciones técnicas aprobado el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: Que la fiscalización previa a la aprobación del gasto ha sido realizada con fecha 27 de diciembre de 2023, aprobándose tanto el gasto como el PCAP con fecha 29 de diciembre de 2023, por un importe de **21.769.976,17 €** más el 21% de IVA, **4.571.694,99 €**. El Presupuesto Base de Licitación asciende a **26.341.671,16 €** y el Presupuesto Base de Licitación para el lote 9 asciende a **4.497.341,75 €**.

El valor estimado para esta licitación es de **21.769.976,17 €**, siendo para el LOTE 9 un valor estimado de **3.716.811,36 €**. Con fecha 12 de diciembre de 2023 el Consejo de Ministros autorizó la celebración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 324.1.a) de la LCSP.

TERCERO: Que con fecha 27 de junio de 2024 se adjudicó el contrato a favor de la empresa **SPESA INGENIERÍA S.A. e INTERCONTROL LEVANTE, S.A. en UTE**, siendo fiscalizado el compromiso de gasto con fecha 2 de agosto de 2024 y aprobado éste con fecha 9 de agosto de 2024 por importe **1.988.000,00 €**, más el 21% de IVA, **417.480,00 €**.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: La empresa adjudicataria “**SPESA INGENIERÍA S.A. e INTERCONTROL LEVANTE, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, ley 18/1982 de 26 de mayo**” abreviadamente “**UTE RIESGOS DE INUNDACIÓN EBRO**” con Número de Identificación Fiscal N.º **U19895606** se compromete a la ejecución del contrato de servicios denominado “**ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN Y DESARROLLO Y MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES EN MEDIDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA. LOTE 9.**” con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Cuadro de características del PCAP, al Pliego de prescripciones técnicas, así como a la oferta presentada, que son parte integrante del presente contrato y por el orden de prelación indicado, de mayor a menor. Asimismo, se sujeta a lo previsto en el Convenio Colectivo que resulte, en su caso, de aplicación.

SEGUNDA: El precio del servicio objeto de este contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (2.405.480,00 €)** (IVA del 21% incluido). El importe del IVA asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (417.480,00 €)**.

El precio será abonado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a favor del adjudicatario, financiándose el servicio objeto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05.452A.611 del vigente Presupuesto de Gastos con la siguiente distribución de anualidades:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>IMPORTE ANUAL (€)</u>
2024	91.137,63 €
2025	860.704,67 €
2026	1.016.563,85 €
2027	437.073,85 €



El abono a la empresa adjudicataria se efectuará previa presentación de la factura por la empresa y conformidad con los servicios prestados, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP.

NO se prevé la revisión de precios.

TERCERA: El plazo ejecución del contrato es de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, **NO** estando prevista la prórroga de este contrato y **NO** habiéndose establecido plazos parciales.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, secretaria de Estado de Medio Ambiente, Dirección General del Agua, una **garantía definitiva** por importe de **185.840,57 €**, según se acredita mediante el correspondiente resguardo.

El plazo de garantía será de **DOCE (12) MESES** a partir de la fecha de recepción.

QUINTA: En lo referente a la modificación, resolución, condiciones de recepción y entrega de las prestaciones se estará a lo establecido en el PCAP que rige para este contrato, señalándose que **NO** hay recepciones parciales. En cuanto al régimen de penalidades por demora, se establecen las recogidas en el apartado 29 del cuadro de características del PCAP.

SEXTA: Serán condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades, las recogidas en el apartado 26.1 del cuadro de características del PCAP.

SÉPTIMA: En este contrato **NO** se contemplan variantes y **NO** se contemplan mejoras.

OCTAVA: En materia de protección de datos de carácter personal, el adjudicatario y su personal se someten a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP. Asimismo, el adjudicatario y su personal se sujetan a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de datos, que establecen en sus art. 5.1 y 5.1.f) respectivamente, especiales deberes de confidencialidad.

NOVENA: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de este contrato, se resolverán en vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente a la sede del órgano de contratación.

DÉCIMA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las citadas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en la sede del órgano de contratación y en la fecha que se indica para el último de los firmantes.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Fdo: HUGO ALFONSO MORÁN FERNÁNDEZ

Fdo: 

-
- ANEXO 1. Compromiso de adscripción de medios.
 - ANEXO 2. Subcontratación.